

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Ayuntamiento de Algeciras se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes aprobando deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costas entre el hito V-23 hasta el puente de la CN-340 sobre el río Palmones del término municipal de Algeciras, recurso al que ha correspondido el número 01/124/1999 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 23 de febrero de 1999.—El Secretario.—21.719.

Sección Primera

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por don Ionel Vaduva y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra Resolución del Ministerio del Interior de fecha 26 de noviembre de 1997, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo, recurso al que ha correspondido el número 01/58/1998 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 24 de febrero de 1999.—El Secretario.—21.720.

Sección Primera

Edicto

Doña M. Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 139/1997, promovido a instancia de doña María Joseph Egema, contra Resolución del Ministerio del Interior de fecha 7-10-1996, sobre denegación de asilo y refugio.

Se ordena: La publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 24-2-1999, recaído en estos autos cuya parte dispositiva es la siguiente: «Procedase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo seguido a instancia de doña María Joseph Egema, previas las oportunas anotaciones en los libros correspondientes. Notifíquese a la recurrente la presente resolución a través de edictos».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 24 de febrero de 1999.—La Secretaria, M. Elena Cornejo Pérez.—21.717.

Sección Primera

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por don Salvador Victoria González se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra Resolución del Ministerio del Interior de fecha 23 de septiembre de 1997, sobre sanción de tráfico, recurso al que ha correspondido el número 01/1158/1998 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 24 de febrero de 1999.—El Secretario.—21.723.

Sección Primera

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por doña Mabel Idehen se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra Resolución del Ministerio del Interior de fecha 11 de noviembre de 1998, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo, recurso al que ha correspondido el número 01/1128/1998 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 26 de febrero de 1999.—El Secretario.—21.722.

Sección Primera

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por don Antony Eshun se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra Resolución del

Ministerio del Interior de fecha 17 de mayo de 1995, por la que se deniega el reconocimiento de la condición de refugiado y el derecho de asilo, recurso al que ha correspondido el número 01/125/1999 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 26 de febrero de 1999.—El Secretario.—21.724.

Sección Primera

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «Servicios Comerciales de Gasóleo, Secogas, Sociedad Anónima» se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra Resolución del Ministerio del Interior de fecha 27 de febrero de 1998, sobre estimación parcial del recurso ordinario promovido contra Resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid, dictada en el expediente número 28 005089004, por la que se impuso recurso al que ha correspondido el número 01/1141/1998 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 8 de marzo de 1999.—El Secretario.—21.716.

Sección Primera

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por don Antonio Merino Ruiz se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra Resolución del Ministerio del Interior (Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid), recurso al que ha correspondido el número 01/1143/1998 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de marzo de 1999.—El Secretario.—21.712.

Sección Primera

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que

por don Manuel Navarrete Torres se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra Resolución del Ministerio del Interior (Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid), recurso al que ha correspondido el número 01/1153/1998 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de marzo de 1999.—El Secretario.—21.713.

Sección Primera

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por doña Eunice Osasowa se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra Resolución del Ministerio del Interior de fecha 24 de noviembre de 1998, sobre inadmisión a trámite de derecho de asilo, recurso al que ha correspondido el número 01/1161/1998 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de marzo de 1999.—El Secretario.—21.714.

JUZGADOS DE LO PENAL

SEVILLA

Edicto

En virtud de lo acordado en la ejecutoria número 465/1998-M, en providencia dictada en el día de la fecha, por delito de apropiación indebida y falsedad, contra don Alejandro Teba Pérez, por medio del presente edicto se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días y el plazo de tasación que se indicará, la siguiente finca embargada al citado penado:

Número 16. Vivienda tipo G-1, sita en la tercera planta alta, parte anterior izquierda, señalada su puerta con el número 16, ubicada dentro del denominado conjunto número 9, de la urbanización, escalera número 7. Consta de varias dependencias y ocupa una superficie construida de 93 metros 82 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con el rellano-escalera y las viviendas puertas 13 y zona libres de la urbanización, y fondo, con la vivienda puerta 13 y con el bloque de viviendas número 49. Cuota: 2,27 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al tomo 696, libro 646 de la tercera sección, folio 85, finca 45.108, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Penal número 9 sito en la segunda planta, edificio Juzgados, Prado de San Sebastián, sin número, de esta ciudad y hora de las once, el día 15 de septiembre de 1999, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 6.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito

no podrán ser admitidos a licitación, no pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del perjudicado, si existieren, quedan subsistentes sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogados en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 7 de octubre de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará la tercera subasta, en su caso, el día 2 de noviembre de 1999, a las once horas, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

Dado en Sevilla a 5 de mayo de 1999.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—21.273.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCOBENDAS

Edicto

Doña Marta Fernández Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcobendas,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 330/1997 se tramite procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra doña Juana María Tapia Bermejo y doña María del Pilar Bermejo Sesma, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de junio de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2349, clave 17, sucursal de la calle Marquesa Viuda de Aldama, número 9, de Alcobendas (Madrid), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de septiembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de octubre de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Finca cuya descripción, que consta en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena (Badajoz), es la siguiente: Casa en esta ciudad, en la calle Herrera, señalada con el número 118, de 249 metros 90 decímetros cuadrados. Está inscrita en el citado Registro de la Propiedad, al tomo 971, libro 428, folio 4, finca registral número 9.321-N.

El tipo que sirve de base para la primera subasta es por el de la valoración pericial, 12.750.000 pesetas.

El presente edicto servirá a los demandados de notificación de las fechas de las subastas para el caso de no poderse realizar las mismas de forma personal.

Dado en Alcobendas a 8 de abril de 1999.—La Magistrada-Juez, Marta Fernández Pérez.—El Secretario.—21.319.

ÁVILA

Edicto

Don Antonio Narciso Dueñas Campo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Ávila,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 153/1996, se tramita procedimiento de cognición, a instancias de don Fidel Pato Tena, contra don Jesús Jiménez González, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 25 de junio de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0294-0000-14-153/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio